

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio	Refrendo al padrón de proveedores		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía Mayor (Dirección de Administración) Av. Emiliano Zapata 16, Col. Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621832 ext. 2908 C.P. 62580 Correo electrónico: oficialiamayor@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Administración		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona Física. Persona Moral (Representante legal) Persona con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios en la calidad y oportunidad que se requiera, para obtener las mejores condiciones de oferta y contratación.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera personal.		
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días		
Vigencia.	1 año (Enero -Diciembre)		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición: Registro o revalidación en el padrón de proveedores dirigido a la Oficialía Mayor, enunciando lo siguiente: A. Razón social o nombre de la persona física. B. Tipo de persona, física o moral. C. RFC. D. Domicilio. E. Teléfono. F. Nombre del representante legal. G. Giro. H. Firma del representante legal o propietario. I. Micro pequeñas y medianas empresas.	1	

2	Escritura constitutiva reformas a la misma (persona moral); acta de nacimiento, CURP, copia certificada de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del local en que se encuentran establecidas sus oficinas (personas físicas).		1
3	Alta en Hacienda y de la Cédula de Identificación Fiscal.		1
4	Última declaración anual y la última del pago provisional.		1
5	Identificación personal del representante legal o propietario.		1
6	Carta de no inhabilitación (solicitar en contraloría municipal).	1	
7	Descripción de las líneas de comercialización y/o servicio que oferta.	1	
8	Declaración de capital contable (Estados financieros de enero a la fecha de la presentación del escrito de petición).		1
9	Señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Temixco; (copia de recibo).		1
10	Tratándose de personas morales, físicas con actividad empresarial y pequeños contribuyentes deberán estar dados de alta ante el Instituto del Seguro Social, al Instituto Nacional de Vivienda para los trabajadores y contar con la opinión de cumplimiento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, acreditándolo con la documentación correspondiente.		1
11	Pagar los derechos establezca la Ley de Ingresos, tanto por el registro, como para las modificaciones o los referendos anuales.	1	
12	Entrega de manifiesto por escrito de no estar en conflicto de intereses.	1	
13	Proporcionar la información complementaria, que a juicio de la dirección sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente reglamento.	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Costo del U.M.A.		\$108.57		Tesorería Municipal (Jefatura de Ingresos) Av. Emiliano Zapata N°16, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580 Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs.
CONCEPTO		UMA	MONTO	
431601010300 B.-	A). - Personas Morales	12	\$1,302.84	
	B). - Personas Físicas	8	\$868.56	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

DEL COSTO:

Artículo 45. De la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

DEL TRÁMITE O SERVICIO Y DE LOS REQUISITOS:

Artículo 23. Cap. IV Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Municipio de Temixco, Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

Av. Emiliano Zapata No. 21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)
C.P. 62580
Tel. 777 3621833 ext. 2136
contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.